



### Acuerdo No. RGS 013/2012

**ACUERDO** que emite los lineamientos para la operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2012 (dos mil doce), el doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y párrafo último, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

#### Justificación

1. La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.
2. El Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030, establece una línea estratégica de Formación y Docencia, estableciendo las siguientes políticas:
  - a) Impulsar la profesionalización de la planta académica para cumplir con estándares nacionales e internacionales;
  - b) Atender las necesidades de renovación generacional de la planta académica;
  - c) Promover un modelo educativo enfocado en el estudiante y centrado en el aprendizaje, apoyado en las mejores prácticas pedagógicas y en las tecnologías de la información y la comunicación;
  - d) Estimular la movilidad de estudiantes y profesores entre las entidades de la Red;
  - e) Asegurar la calidad de los programas educativos en la Red;
  - f) Atender la demanda educativa en las regiones del Estado a través de diversas modalidades de educación; y
  - g) Formar a los estudiantes en una diversidad de ambientes interculturales y académicos.
3. En dicho plan, se establecen como objetivos la consolidación de un programa de apoyo integral a los estudiantes; fortalecer los programas de movilidad docente y estudiantil en los ámbitos institucional, nacional e internacional; acreditar los programas educativos de la Red Universitaria nacional e internacionalmente.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Asimismo se plantea, para el logro de los objetivos, estrategias que coadyuven a fortalecer la infraestructura y servicios de apoyo académico, mediante la actualización de recursos de información y tecnológicos, programas de becas, intercambio académico y actividades de formación integral; simplificar los procedimientos administrativos relativos a la movilidad interna y externa; gestionar recursos extraordinarios para el aseguramiento y la mejora de la calidad de los programas educativos; identificar los programas educativos susceptibles de ser acreditados a nivel internacional, gestionando recursos específicos para su evaluación.
5. El desarrollo con calidad de los programas de posgrado es una tarea estratégica y prioritaria a la que se debe destinar recursos económicos de manera transparente y con la capacidad creativa orientada al logro de los objetivos para el desarrollo académico del posgrado.
6. Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara tiene es el de destinar parte del presupuesto institucional para atender el fortalecimiento y la operación del posgrado, a través del financiamiento para llevar a cabo las acciones establecidas en los Planes de Mejora de los programas inscritos en el PNPC del CONACYT.
7. El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2011, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
8. Las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda en sesión del 12 de marzo de 2012, validaron las Reglas de Operación de los Fondos Institucionales Participables (FIP) 2012, a través del Acuerdo Núm. IV/03/2012/436/I el fondo denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
9. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 3'500,000.00
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)	\$ 14'600,000.00







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Programa	Monto
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas, ESPROA-SNI)	\$ 18'235,000.00
<b>Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC</b>	<b>\$ 10'261,306.00</b>
Total	\$ 46'596,306.00

10. Con fecha 21 de agosto de 2012, mediante oficio número IV/08/2012/1540/II, suscrito por el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, informó al doctor Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico de esta Casa de Estudios, el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Hacienda en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto del presente año, por el que aprobó asignar un monto adicional al Fondo Institucional Participable "Investigación y Posgrado" (PROCOFIN, PRO-SNI y PROINPEP), por la cantidad de \$29,688,694.00 (Veintinueve millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), recursos que deberán tomarse de los ingresos extraordinarios que recibirá la Universidad de Guadalajara, durante la presente anualidad. Lo anterior de conformidad con lo previsto en la norma 2.20 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara 2012.
11. Con el fondo de referencia, se complementarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 3'500,000.00
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)	13'400,000.00
<b>Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC</b>	<b>12'788,694.00</b>
Total	\$ 29'688,694.00





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. El presente Acuerdo regula la operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC, creado para financiar acciones tendientes a la mejora de los mismos.

- Subprograma 1.** Programas de posgrado reconocidos en el PNPC de CONACyT.
- Subprograma 2.** Concurrencias para 2 programas de posgrado que participan en FOMIX-CONACyT- Gobierno del Estado.
- Subprograma 6.** Acciones para el Fortalecimiento del Posgrado.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emiten los siguientes:

### Acuerdos

**PRIMERO.** Se emiten los lineamientos para la Operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PROINPEP), con los siguientes subprogramas:

- a) Subprograma 1. Programas de Posgrado Reconocidos en el PNPC de CONACyT.
- b) Subprograma 2. Concurrencias para 2 Programas de Posgrado que Participan en FOMIX-CONACyT-Gobierno del Estado.
- c) Subprograma 6. Acciones para el Fortalecimiento del Posgrado.

### SUBPROGRAMA 1.

#### PROGRAMAS DE POSGRADO RECONOCIDOS EN EL PNPC DE CONACYT.

#### Primero. Objetivo

Estimular y fortalecer los programas de posgrado que además de cumplir los requisitos de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, están inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) del CONACyT.

#### Segundo. Beneficio

Se otorgará la cantidad de **\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a cada programa de posgrado reconocido en PNPC.

#### Tercero. Requisitos

Podrán participar los programas de posgrados que, además de cumplir con los criterios de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, estén inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC), y estén registrados en el SIIAU.







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### Cuarto. No podrán participar

Los programas de posgrado que **recibieron financiamiento en 2010** a través del **PROINPEP** (Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC), que no hayan comprobado la totalidad de los recursos recibidos.

### Quinto. Documentación

1. Solicitud dirigida al Rector General firmada por el Rector del Centro Universitario, en el formato establecido por la Coordinación General Académica (CGA) y se acompañará de los siguientes documentos:
  - a. Listado de actividades a desarrollar con los recursos que se obtengan de este programa, relacionadas con las necesidades del programa de posgrado al que se otorgan los recursos, dando prioridad a las actividades que beneficien directamente a los estudiantes de los programas. El listado deberá estar firmado por el coordinador del programa de posgrado.
2. En caso de haber sido beneficiado con recursos PROINPEP en el año 2010, presentar:
  - a. Copia del informe de las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa; y
  - b. Copia de la comprobación entregada a la Dirección de Finanzas.

### Sexto. Procedimiento

1. El Rector del Centro Universitario correspondiente presentará la solicitud y documentación referida en el punto anterior, a más tardar el 5 de octubre de 2012 en la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica (CGA).
2. La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROINPEP y notificará a la secretaría administrativa correspondiente el resultado de las peticiones.
3. En el caso de los programas beneficiados, la secretaría administrativa correspondiente deberá registrar un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal según lo aprobado.
4. La CIP revisa y valida el proyecto según lo aprobado y notifica su resolución para el cierre.
5. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento del Rector del Centro y de la CIP, a través del sistema.
6. El titular del Centro Universitario, a través del área correspondiente, notificará al coordinador del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. La secretaría administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de: reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
8. El coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la CIP.
9. La secretaría administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012.
10. La secretaría administrativa notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
11. El coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 7 de diciembre de 2012 en la CIP.
12. La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.
13. Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha del presente Acuerdo, a partir del 1 de enero de 2012.

### Séptimo. Adquisición de bienes

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos del PROINPEP, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

### Octavo. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorguen a través del Subprograma 1 serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado/ Programa de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC", hasta por la cantidad de **\$ 16'400,000.00** (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del subprograma correspondiente, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" en las partidas:

- 1000 Servicios Personales
- 1211 Honorarios asimilables a salarios personal académico







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 2000 Materiales y Suministros
  - 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina
  - 2151 Material impreso
  - 2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción
  - 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
  - 2911 Herramientas menores
  - 2941 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y tecnologías de la información
  - 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos
  - 2551 Accesorios y suministros de laboratorio
  
- 3000 Servicios Generales
  - 3181 Servicios postales y telegráficos
  - 3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados con personas físicas
  - 3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas con personas físicas
  - 3351 Servicios de investigación científica y desarrollo con personas físicas
  - 3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
  - 3571 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
  - 3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
  - 3581 Servicios de instalación
  - 3612 Impresiones y publicaciones
  - 3831 Congresos y convenciones
  - 3711 Pasajes aéreos nacionales e internacionales
  - 372 Pasajes terrestres
  - 3721 Pasajes terrestres nacionales
  - 3722 Pasajes terrestres nacionales para la gestión entre dependencias
  - 375 Viáticos en el país
  - 3751 Viáticos hospedaje nacional
  - 3752 Viáticos hospedaje para la gestión entre dependencias
  - 3753 Viáticos alimentación
  - 3754 Viáticos alimentación para la gestión entre dependencias
  - 3755 Viáticos otros gastos en el país
  - 376 Viáticos en el extranjero
  - 3761 Viáticos hospedaje en el extranjero
  - 3762 Viáticos alimentación en el extranjero
  - 3763 Viáticos otros gastos en el extranjero
  - 379 Otros servicios de traslado y hospedaje
  - 3841 Exposiciones
  
- 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles
  - 5921 Patentes (derechos de autor y regalías)
  - 5131 Libros, textos y colecciones





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5191 Otros mobiliarios y equipos de administración  
5151 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información  
5311 Equipo médico y de laboratorio  
5321 Instrumental médico y de laboratorio

### Noveno. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el día 7 de diciembre de 2012, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

### Décimo. Disposiciones Complementarias

1. Los titulares de las dependencias están obligadas a reembolsar los recursos no ejercidos de manera inmediata a fin de beneficiar al mayor número de programas.
2. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Rector General o en su caso por la Vicerrectoría Ejecutiva o la Coordinación General Académica.

### SUBPROGRAMA 2. CONCURRENCIAS PARA 2 PROGRAMAS DE POSGRADO QUE PARTICIPAN EN FOMIX-CONACYT- GOBIERNO DEL ESTADO

#### Primero. Objetivo

Cubrir económicamente la contraparte convenida con las entidades financiadoras externas de los programas de Maestría en Ciencias en Geofísica del Centro Universitario de la Costa y del Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

#### Segundo. Beneficio

Se otorgará el monto y/o porcentaje estipulado en la carta institucional o en la autorización firmada por el Rector General.

#### Tercero. Requisitos

Son requisitos para participar los siguientes:

1. Contar con un proyecto aprobado con recursos externos, siempre y cuando no hubiesen obtenido con anterioridad financiamiento para llevar a cabo las actividades planteadas en su proyecto.
2. Contar con la carta institucional de apoyo al proyecto, que especifique el compromiso del Rector General de otorgar fondos concurrentes.

#### Cuarto. Documentación







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1. Llenar la solicitud en el formato diseñado para este programa por la CIP;
2. Carta de apoyo del Rector del Centro Universitario;
3. Carta de apoyo institucional firmada por el Rector General, y
4. Cronograma de actividades y ministraciones.

### Quinto. Procedimiento

1. El Rector del Centro Universitario correspondiente presentará la solicitud y documentación referida en el punto anterior, a más tardar el 05 de octubre de 2012 en la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica (CGA).
2. La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROINPEP y notificará a la secretaría administrativa correspondiente el resultado de las peticiones.
3. En el caso de los programas beneficiados la secretaría administrativa correspondiente deberá registrar un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal según lo aprobado.
4. La CIP revisa y valida el proyecto según lo aprobado y notifica su resolución para el cierre.
5. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento del Rector del Centro y de la CIP, a través del sistema.
6. El titular del Centro Universitario, a través del área correspondiente, notificará al coordinador del programa de posgrado beneficiado que los recursos se encuentran disponibles.
7. La secretaría administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de: reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
8. El coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la CIP.
9. La secretaría administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012.
10. La secretaría administrativa notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
11. El coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 7 de diciembre de 2012 en la CIP.
12. La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.
13. Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha del presente Acuerdo, a partir del 1 de enero de 2012.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### Sexto. Adquisición de bienes

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos del PROINPEP, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

### Séptimo. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través del Subprograma 2 serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado/ Programa de incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC", hasta por la cantidad de **\$ 750,000.00** (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por programa.

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del subprograma correspondiente, incluidos dentro del "Clasificador por objeto del gasto" en las partidas:

- 1000 Servicios Personales
  - 1211 Honorarios asimilables a salarios personal académico
  
- 2000 Materiales y Suministros
  - 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina
  - 2151 Material impreso
  - 2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción
  - 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
  - 2911 Herramientas menores
  - 2941 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y tecnologías de la información
  - 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos
  - 2551 Accesorios y suministros de laboratorio
  
- 3000 Servicios Generales
  - 3181 Servicios postales y telegráficos
  - 3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados con personas físicas
  - 3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas con personas físicas
  - 3351 Servicios de investigación científica y desarrollo con personas físicas
  - 3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
  - 3571 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
  - 3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
  - 3581 Servicios de instalación







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 3612 Impresiones y publicaciones
- 3831 Congresos y convenciones
- 3711 Pasajes aéreos nacionales e internacionales
- 372 Pasajes terrestres
- 3721 Pasajes terrestres nacionales
- 3722 Pasajes terrestres nacionales para la gestión entre dependencias
- 375 Viáticos en el país
- 3751 Viáticos hospedaje nacional
- 3752 Viáticos hospedaje para la gestión entre dependencias
- 3753 Viáticos alimentación
- 3754 Viáticos alimentación para la gestión entre dependencias
- 3755 Viáticos otros gastos en el país
- 376 Viáticos en el extranjero
- 3761 Viáticos hospedaje en el extranjero
- 3762 Viáticos alimentación en el extranjero
- 3763 Viáticos otros gastos en el extranjero
- 379 Otros servicios de traslado y hospedaje
- 3841 Exposiciones

### Octavo. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el día 7 de diciembre de 2012, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

### Noveno. Disposiciones complementarias

1. Los titulares de las dependencias están obligadas a reembolsar los recursos no ejercidos de manera inmediata a fin de beneficiar al mayor número de programas.
2. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Rector General o en su caso por la Vicerrectoría Ejecutiva o la Coordinación General Académica.

## SUBPROGRAMA 6 ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL POSGRADO.

### Primero. Objetivo

Financiar gastos de difusión, talleres específicos de actualización o actividades necesarias para mantener la calidad de los programas de posgrado de los Centros Universitarios y del Sistema de Universidad Virtual, así como la promoción y difusión de los mismos.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### Segundo. Beneficio

Se otorgará un beneficio de hasta \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que podrán ser destinados al pago de las siguientes actividades:

1. Difusión, en general, de los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara;
2. Talleres para las áreas involucradas con los programas de posgrado, y
3. Participación en eventos específicos de posgrado, evaluaciones y asesorías para estrategias que tiendan a su fortalecimiento.

### Tercero. Procedimiento

Para acceder a dichos recursos los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, solicitarán a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica, el apoyo correspondiente. La CIP revisará, analizará y asignará los recursos en estricto orden de la recepción de las solicitudes.

El Centro Universitario y el SUV beneficiado se comprometen a presentar un informe de las actividades realizadas gracias a los apoyos recibidos.

Para la realización de las acciones de este subprograma se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. La Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica, elaborará un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal por el monto total.
2. La CIP registra los proyectos de los recursos autorizados.
3. La Coordinación General Académica revisa y valida el proyecto según lo aprobado y notifica para el cierre.
4. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante.
5. La CIP elaborará, según sea el caso, las solicitudes de: reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
6. Para efectos de la comprobación de los recursos otorgados, la CIP, asume las obligaciones de "unidad responsable de proyecto" en los términos de la normatividad respectiva. Independientemente de ello, se compromete a reintegrar la totalidad de los recursos recibidos y no ejercidos a más tardar el 7 de diciembre de 2012 ante la Dirección de Finanzas.







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### Cuarto. Financiamiento

Los recursos podrán ser utilizados en los siguientes títulos del "Clasificador por Objeto del Gasto":

- 2000 Materiales y Suministros
  - 2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción
  - 2131 Material estadístico y geográfico
  - 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
  - 2151 Material impreso
  - 2152 Material audiovisual
  - 2153 Libros, revistas, periódicos y otros
  
- 3000 Servicios Generales
  - 3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas con personas físicas
  - 3612 Impresiones y publicaciones
  - 3831 Congresos y convenciones
  - 3711 Pasajes aéreos nacionales e internacionales
  - 372 Pasajes terrestres
  - 3721 Pasajes terrestres nacionales
  - 3722 Pasajes terrestres nacionales para la gestión entre dependencias
  - 375 Viáticos en el país
  - 3751 Viáticos hospedaje nacional
  - 3752 Viáticos hospedaje para la gestión entre dependencias
  - 3753 Viáticos alimentación
  - 3754 Viáticos alimentación para la gestión entre dependencias
  - 3755 Viáticos otros gastos en el país
  - 376 Viáticos en el extranjero
  - 3761 Viáticos hospedaje en el extranjero
  - 3762 Viáticos alimentación en el extranjero
  - 3763 Viáticos otros gastos en el extranjero
  - 379 Otros servicios de traslado y hospedaje
  - 3841 Exposiciones
  - 3800 Servicios oficiales

Los recursos económicos que se otorgarán a través del Subprograma 6 serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado/Programa de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC", hasta por la cantidad de: **\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### Quinto. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el día 7 de diciembre de 2012 o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las instancias involucradas para su ejecución y cumplimiento.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; a 10 de septiembre de 2012.

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General Sustituto

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

  
RECTORÍA GENERAL





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Acuerdo No. RGS/013/2012

### ACUERDO que emite los lineamientos para la operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2012 (dos mil doce), el doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y párrafo último, 40 y 42 fracción I de la Ley orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

#### Justificación

- La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.
- El Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030, establece una línea estratégica de Formación y Docencia, estableciendo las siguientes políticas:
  - Impulsar la profesionalización de la planta académica para cumplir con estándares nacionales e internacionales;
  - Atender las necesidades de renovación generacional de la planta académica;
  - Promover un modelo educativo enfocado en el estudiante y centrado en el aprendizaje, apoyado en las mejores prácticas pedagógicas y en las tecnologías de la información y la comunicación;
  - Estimular la movilidad de estudiantes y profesores entre las entidades de la Red;
  - Asegurar la calidad de los programas educativos en la Red;
  - Atender la demanda educativa en las regiones del Estado a través de diversas modalidades de educación; y
  - Formar a los estudiantes en una diversidad de ambientes interculturales y académicos.
- En dicho plan, se establecen como objetivos la consolidación de un programa de apoyo integral a los estudiantes; fortalecer los programas de movilidad docente y estudiantil en los ámbitos institucional, nacional e internacional; acreditar los programas educativos de la Red Universitaria nacional e internacionalmente.
- Asimismo se plantea, para el logro de los objetivos, estrategias que coadyuvan a fortalecer la infraestructura y servicios de apoyo académico, mediante la actualización de recursos de información y tecnológicos, programas de becas, intercambio académico y actividades de formación integral; simplificar los procedimientos administrativos relativos a la movilidad interna y externa; gestionar recursos extraordinarios para el aseguramiento y la mejora de la calidad de los programas educativos; identificar los programas educativos susceptibles de ser acreditados a nivel internacional, gestionando recursos específicos para su evaluación.
- El desarrollo con calidad de los programas de posgrado es una tarea estratégica y prioritaria a la que se debe destinar recursos económicos de manera transparente y con la capacidad creativa orientada al logro de los objetivos para el desarrollo académico del posgrado.
- Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara tiene es el de destinar parte del presupuesto institucional para atender el fortalecimiento y la operación del posgrado, a través del financiamiento para llevar a cabo las acciones establecidas en los Planes de Mejora de los programas inscritos en el PNPC del CONACYT.
- El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2011, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
- Las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda en sesión del 12 de marzo de 2012, validaron las Reglas de Operación de los Fondos Institucionales Participables (FIP) 2012, a través del Acuerdo Núm. IV/03/2012/436/I el fondo denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
- Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 3 500,000.00
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PRO-SNI)	\$ 14 600,000.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas, ESPROA-SNI)	\$ 18 235,000.00
<b>Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC</b>	<b>\$ 10'261,306.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 46 596,306.00</b>

- Con fecha 21 de agosto de 2012, mediante oficio número IV/08/2012/1540/II, suscrito por el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, informó al doctor Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico de esta Casa de Estudios, el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Hacienda en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto del presente año, por el que aprobó asignar un monto adicional al Fondo Institucional Participable "Investigación y Posgrado" (PROCOFIN, PRO-SNI y PROINPEP), por la cantidad de \$29,688,694.00 (Veintinueve millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), recursos que deberán tomarse de los ingresos extraordinarios que recibirá la Universidad de Guadalajara, durante la presente anualidad. Lo anterior de conformidad con lo previsto en la norma 2.20 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara 2012.

- Con el fondo de referencia, se complementarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 3 500,000.00
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PRO-SNI)	13 400,000.00
<b>Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC</b>	<b>12'788,694.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 29 688,694.00</b>

- El presente Acuerdo regula la operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC, creado para financiar acciones tendientes a la mejora de los mismos.

- Subprograma 1.** Programas de posgrado reconocidos en el PNPC de CONACYT.  
**Subprograma 2.** Concurrencias para 2 programas de posgrado que participan en FOMIX-CONACYT-Gobierno del Estado.  
**Subprograma 6.** Acciones para el Fortalecimiento del Posgrado.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emiten los siguientes:

#### Acuerdos

**PRIMERO.** Se emiten los lineamientos para la Operación del Programa de Incorporación y permanencia del Posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PROINPEP), con los siguientes subprogramas:

- Subprograma 1. Programas de Posgrado Reconocidos en el PNPC de CONACYT.
- Subprograma 2. Concurrencias para 2 Programas de Posgrado que Participan en FOMIX-CONACYT-Gobierno del Estado
- Subprograma 6. Acciones para el Fortalecimiento del Posgrado.

#### SUBPROGRAMA 1. PROGRAMAS DE POSGRADO RECONOCIDOS EN EL PNPC DE CONACYT.

##### Primero. Objetivo

Estimular y fortalecer los programas de posgrado que además de cumplir los requisitos de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, están inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) del CONACYT.

##### Segundo. Beneficio

Se otorgará la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a cada programa de posgrado reconocido en PNPC.

##### Tercero. Requisitos

Podrán participar los programas de posgrados que, además de cumplir con los criterios de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, estén inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC), y estén registrados en el SIAU.

##### Cuarto. No podrán participar

Los programas de posgrado que recibieron financiamiento en 2010 a través del PROINPEP (Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC), que no hayan comprobado la totalidad de los recursos recibidos.

#### Quinto. Documentación

1. Solicitud dirigida al Rector General firmada por el Rector del Centro Universitario, en el formato establecido por la Coordinación General Académica (CGA) y se acompañará de los siguientes documentos:
  - a. Listado de actividades a desarrollar con los recursos que se obtengan de este programa, relacionadas con las necesidades del programa de posgrado al que se otorgan los recursos, dando prioridad a las actividades que beneficien directamente a los estudiantes de los programas. El listado deberá estar firmado por el coordinador del programa de posgrado.
2. En caso de haber sido beneficiado con recursos PROINPEP en el año 2010, presentar:
  - a. Copia del informe de las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa; y
  - b. Copia de la comprobación entregada a la Dirección de Finanzas.

#### Sexto. Procedimiento

1. El Rector del Centro Universitario correspondiente presentará la solicitud y documentación referida en el punto anterior, a más tardar el 5 de octubre de 2012 en la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica (CGA).
2. La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROINPEP y notificará a la secretaría administrativa correspondiente el resultado de las peticiones.
3. En el caso de los programas beneficiados, la secretaría administrativa correspondiente deberá registrar un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal según lo aprobado.
4. La CIP revisa y valida el proyecto según lo aprobado y notifica su resolución para el cierre.
5. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento del Rector del Centro y de la CIP, a través del sistema.
6. El titular del Centro Universitario, a través del área correspondiente, notificará al coordinador del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.
7. La secretaría administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
8. El coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la CIP.
9. La secretaría administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012.
10. La secretaría administrativa notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
11. El coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 7 de diciembre de 2012 en la CIP.
12. La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.
13. Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha del presente Acuerdo, a partir del 1 de enero de 2012.

#### Séptimo. Adquisición de bienes

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos del PROINPEP, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

#### Octavo. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorguen a través del Subprograma 1 serán con cargo al Fondo Institucional Participativo denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado/ Programa de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPIC", hasta por la cantidad de \$ 16 400,000.00 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del subprograma correspondiente, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" en las partidas:

1000	Servicios Personales
1211	Honorarios asimilables a salarios personal académico
2000	Materiales y Suministros
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina
2151	Material impreso
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
2911	Herramientas menores
2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y tecnologías de la información
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos
2551	Accesorios y suministros de laboratorio
3000	Servicios Generales
3181	Servicios postales y telegráficos
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados con personas físicas
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas con personas físicas
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo con personas físicas
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
3571	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
3581	Servicios de instalación
3612	Impresiones y publicaciones
3831	Congresos y convenciones
3711	Pasajes aéreos nacionales e internacionales
3721	Pasajes terrestres
3721	Pasajes terrestres nacionales
3722	Pasajes terrestres nacionales para la gestión entre dependencias
3751	Viáticos en el país

3751	Viáticos hospedaje nacional
3752	Viáticos hospedaje para la gestión entre dependencias
3753	Viáticos alimentación
3754	Viáticos alimentación para la gestión entre dependencias
3755	Viáticos otros gastos en el país
376	Viáticos en el extranjero
3761	Viáticos hospedaje en el extranjero
3762	Viáticos alimentación en el extranjero
3763	Viáticos otros gastos en el extranjero
379	Otros servicios de traslado y hospedaje
3841	Exposiciones

5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles
5921	Patentes (derechos de autor y regalías)
5131	Libros, textos y colecciones
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
5311	Equipo médico y de laboratorio
5321	Instrumental médico y de laboratorio

#### Noveno. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el día 7 de diciembre de 2012, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

#### Décimo. Disposiciones Complementarias

1. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar los recursos no ejercidos de manera inmediata a fin de beneficiar al mayor número de programas.
2. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Rector General o en su caso por la Vicerrectoría Ejecutiva o la Coordinación General Académica.

### SUBPROGRAMA 2. CONCURRENCIAS PARA 2 PROGRAMAS DE POSGRADO QUE PARTICIPAN EN FOMIX-CONACYT- GOBIERNO DEL ESTADO

#### Primer. Objetivo

Cubrir económicamente la contraparte convenida con las entidades financiadoras externas de los programas de Maestría en Ciencias en Geofísica del Centro Universitario de la Costa y del Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

#### Segundo. Beneficio

Se otorgará el monto y/o porcentaje estipulado en la carta institucional o en la autorización firmada por el Rector General.

#### Tercero. Requisitos

Son requisitos para participar los siguientes:

1. Contar con un proyecto aprobado con recursos externos, siempre y cuando no hubiesen obtenido con anterioridad financiamiento para llevar a cabo las actividades planteadas en su proyecto.
2. Contar con la carta institucional de apoyo al proyecto, que especifique el compromiso del Rector General de otorgar fondos concurrentes.

#### Cuarto. Documentación

1. Llenar la solicitud en el formato diseñado para este programa por la CIP.
2. Carta de apoyo del Rector del Centro Universitario.
3. Carta de apoyo institucional firmada por el Rector General, y
4. Cronograma de actividades y ministraciones.

#### Quinto. Procedimiento

1. El Rector del Centro Universitario correspondiente presentará la solicitud y documentación referida en el punto anterior, a más tardar el 05 de octubre de 2012 en la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica (CGA).
2. La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROINPEP y notificará a la secretaría administrativa correspondiente el resultado de las peticiones.
3. En el caso de los programas beneficiados la secretaría administrativa correspondiente deberá registrar un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal según lo aprobado.
4. La CIP revisa y valida el proyecto según lo aprobado y notifica su resolución para el cierre.
5. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento del Rector del Centro y de la CIP, a través del sistema.
6. El titular del Centro Universitario, a través del área correspondiente, notificará al coordinador del programa de posgrado beneficiado que los recursos se encuentran disponibles.
7. La secretaría administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
8. El coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la CIP.
9. La secretaría administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012.
10. La secretaría administrativa notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
11. El coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 7 de diciembre de 2012 en la CIP.
12. La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos



del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

- Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha del presente Acuerdo, a partir del 1 de enero de 2012.

#### Sexto. Adquisición de bienes

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos del PROINPEP, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

#### Séptimo. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través del Subprograma 2 serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado/ Programa de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC", hasta por la cantidad de **\$ 750,000.00** (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por programa de posgrado.

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del subprograma correspondiente, incluidos dentro del "Clasificador por objeto del gasto" en las partidas:

1000	Servicios Personales
1211	Honorarios asimilables a salarios personal académico
2000	Materiales y Suministros
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina
2151	Material impreso
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
2911	Herramientas menores
2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y tecnologías de la información
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos
2551	Accesorios y suministros de laboratorio
3000	Servicios Generales
3181	Servicios postales y telegráficos
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados con personas físicas
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas con personas físicas
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo con personas físicas
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
3571	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
3581	Servicios de instalación
3612	Impresiones y publicaciones
3831	Congresos y convenciones
3711	Pasajes aéreos nacionales e internacionales
372	Pasajes terrestres
3721	Pasajes terrestres nacionales
3722	Pasajes terrestres nacionales para la gestión entre dependencias
375	Viáticos en el país
3751	Viáticos hospedaje nacional
3752	Viáticos hospedaje para la gestión entre dependencias
3753	Viáticos alimentación
3754	Viáticos alimentación para la gestión entre dependencias
3755	Viáticos otros gastos en el país
376	Viáticos en el extranjero
3761	Viáticos hospedaje en el extranjero
3762	Viáticos alimentación en el extranjero
3763	Viáticos otros gastos en el extranjero
379	Otros servicios de traslado y hospedaje
3841	Exposiciones

#### Octavo. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el día 7 de diciembre de 2012, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

#### Noveno. Disposiciones complementarias

- Los titulares de las dependencias están obligadas a reembolsar los recursos no ejercidos de manera inmediata a fin de beneficiar al mayor número de programas.
- Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Rector General o en su caso por la Vicerrectoría Ejecutiva o la Coordinación General Académica.

### SUBPROGRAMA 6 ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL POSGRADO.

#### Primero. Objetivo

Financiar gastos de difusión, talleres específicos de actualización o actividades necesarias para mantener la calidad de los programas de posgrado de los Centros Universitarios y del Sistema de Universidad Virtual, así como la promoción y difusión de los mismos.

#### Segundo. Beneficio

Se otorgará un beneficio de hasta \$2 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que podrán ser destinados al pago de las siguientes actividades:

- Difusión, en general, de los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara;
- Talleres para las áreas involucradas con los programas de posgrado, y
- Participación en eventos específicos de posgrado, evaluaciones y asesorías para estrategias que tiendan a su fortalecimiento.

#### Tercero. Procedimiento

Para acceder a dichos recursos los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual solicitarán a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica, el apoyo correspondiente.

La CIP revisará, analizará y asignará los recursos en estricto orden de la recepción de las solicitudes.

El Centro Universitario y el SUV beneficiado se comprometen a presentar un informe de las actividades realizadas gracias a los apoyos recibidos.

Para la realización de las acciones de este subprograma se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- La Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica, elaborará un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal por el monto total.
- La CIP registra los proyectos de los recursos autorizados.
- La Coordinación General Académica revisa y valida el proyecto según lo aprobado y notifica para el cierre.
- La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante.
- La CIP elaborará, según sea el caso, las solicitudes de: reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
- Para efectos de la comprobación de los recursos otorgados, la CIP asume las obligaciones de "unidad responsable de proyecto" en los términos de la normatividad respectiva. Independientemente de ello, se compromete a reintegrar la totalidad de los recursos recibidos y no ejercidos a más tardar el 7 de diciembre de 2012 ante la Dirección de Finanzas.

#### Cuarto. Financiamiento

Los recursos podrán ser utilizados en los siguientes títulos del "Clasificador por Objeto del Gasto":

2000	Materiales y Suministros
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción
2131	Material estadístico y geográfico
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
2151	Material impreso
2152	Material audiovisual
2153	Libros, revistas, periódicos y otros
3000	Servicios Generales
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas con personas físicas
3612	Impresiones y publicaciones
3831	Congresos y convenciones
3711	Pasajes aéreos nacionales e internacionales
372	Pasajes terrestres
3721	Pasajes terrestres nacionales
3722	Pasajes terrestres nacionales para la gestión entre dependencias
375	Viáticos en el país
3751	Viáticos hospedaje nacional
3752	Viáticos hospedaje para la gestión entre dependencias
3753	Viáticos alimentación
3754	Viáticos alimentación para la gestión entre dependencias
3755	Viáticos otros gastos en el país
376	Viáticos en el extranjero
3761	Viáticos hospedaje en el extranjero
3762	Viáticos alimentación en el extranjero
3763	Viáticos otros gastos en el extranjero
379	Otros servicios de traslado y hospedaje
3841	Exposiciones
3800	Servicios oficiales

Los recursos económicos que se otorgarán a través del Subprograma 6 serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado/Programa de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC", hasta por la cantidad de: **\$2 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

#### Quinto. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el día 7 de diciembre de 2012 o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las instancias involucradas para su ejecución y cumplimiento.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 10 de septiembre de 2012.

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Rector General Sustituto

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General